



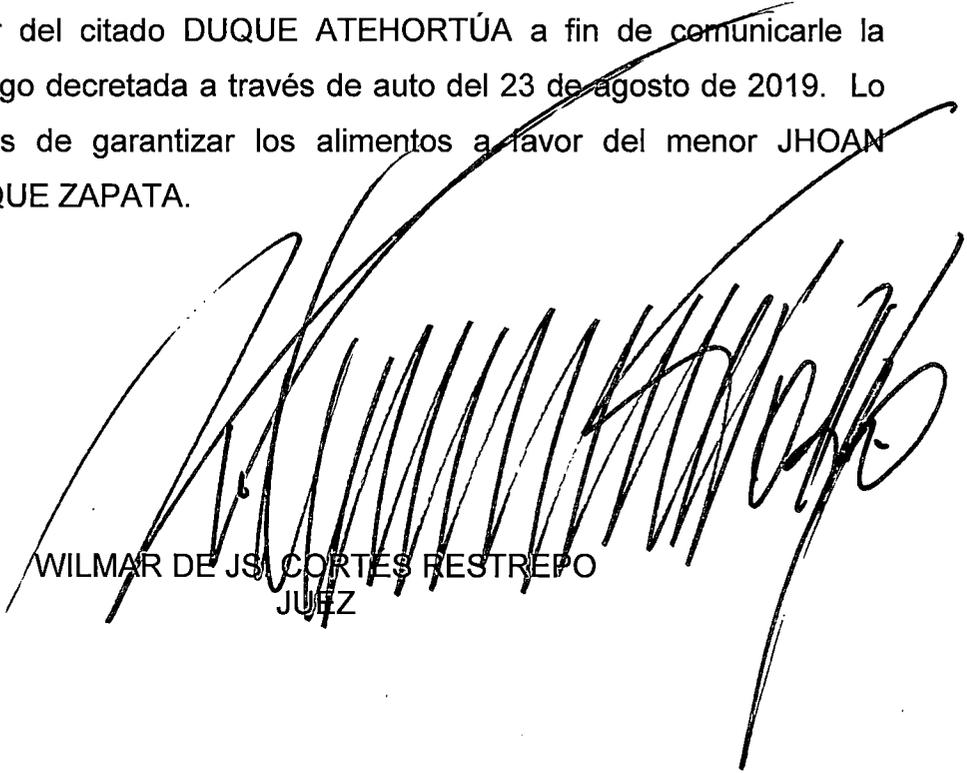
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00319-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación allegada por la empresa TRANSPORTES FRIOS, mediante la cual informan que EUGENIO DUQUE ATEHORTÚA laboró para dicha empresa entre el mes de marzo de 2020 hasta el 30 de octubre del mismo año, igualmente expresan las razones por las cuales no realizaron descuento a la liquidación del accionado; por tanto se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado DUQUE ATEHORTÚA a fin de comunicarle la medida de embargo decretada a través de auto del 23 de agosto de 2019. Lo anterior a efectos de garantizar los alimentos a favor del menor JHOAN SEBASTIAN DUQUE ZAPATA.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ